

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SUSCRIBIENDOSE LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA AL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de marzo del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Puntos Constitucionales

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

**C. DIP JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXXV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN
P R E S E N T E.-**

Los suscritos **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer iniciativa de reforma al párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, bajo el tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con datos recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que aproximadamente en el mundo concurren unos 386 millones de personas en edad de trabajar con algún tipo de discapacidad, situación que se enmarca en un contexto donde el desempleo alcanza hasta un 80 por ciento en algunos países, aunado a que, a menudo, los empleadores piensan que las personas con discapacidad no pueden trabajar. En el caso específico de México, algunos reportes indican que hay cerca de un millón de personas con alguna discapacidad en posibilidades de trabajar; de éstas, solo el 30 por ciento de ellas se encuentra activa en el mercado laboral.

Es por lo anterior que, desde hace ya varios años, a nivel gubernamental se han diseñado diversas estrategias para favorecer la inclusión laboral de ese grupo poblacional. En tal sentido, la estrategia más reciente se concentra y detalla en el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018, programa que constituye el primer esfuerzo especial dirigido a la inclusión laboral de los 7 millones 739 mil 270 de personas con algún tipo de discapacidad en el país; es decir, el 5.13 por ciento de la población.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, las personas con discapacidad siguen formando parte de los grupos más marginados en todas las sociedades. Si bien

puede decirse que el vigente régimen internacional de derechos humanos ha transformado la vida de muchos en todas partes del mundo, también es cierto que las personas con discapacidad no han podido recibir los mismos beneficios.

Para la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad sin dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, **la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.**¹

En nuestro país viven alrededor de 7.1 millones de personas con alguna discapacidad, lo que representa aproximadamente el 6% de la población total.

En el 2018, la discapacidad motriz fue el principal tipo de discapacidad reportado, la cuál abarcó 2.6 millones de personas, esto es 37.32% de las Personas con Discapacidad. Además, se estimó que 19.1 de cada cien hogares del país, que representan a 6.14 millones de hogares, vivía al menos una persona con discapacidad. Asimismo, había mayor presencia de hogares con Personas con Discapacidad en lo que tuvieron deciles de ingreso más bajos.

Durante mucho tiempo se asumió que el desempleo y el subempleo de personas con discapacidad era algo estrechamente relacionado con sus padecimientos físicos, sensoriales e intelectuales. Hoy en día, se reconoce que muchas de las desventajas, y la exclusión a las que se enfrentan, no se derivan de la discapacidad personal, sino que se deben, ante todo, a la reacción de la sociedad ante esa discapacidad, en la que las leyes y las políticas forman parte de dicha reacción.

En materia de pobreza, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que el 54.1 de las Personas con Discapacidad se encontraban en condición de pobreza. Cabe mencionar que la tasa de pobreza extrema entre las Personas con Discapacidad fue de 12.7%, mientras que, en todo el país, fue de 9.6%.

¹WHO. *Discapacidades*. <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

En Nuevo León, viven cerca de 291 mil personas con discapacidad, es decir, el 6 por ciento de su población total², sin embargo, han sido un sector de la población que se ha invisibilizado a lo largo de los años, situándolos en una posición de indefensión y discriminación por parte de las autoridades y de la sociedad.

Por ello, y ante las dificultades que deben enfrentar en su vida diaria las personas con discapacidad, es de fundamental importancia confeccionar políticas sociales que garanticen la igualdad de oportunidades para lograr su plena integración con la sociedad, lo cual constituye un derecho humano básico.

En México de cada 100 personas con discapacidad mayores de 15 años sólo 40 participan en actividades económicas, una cifra significativamente menor que la registrada para las personas que no presentan limitaciones o discapacidades (70 de cada 100). Esta situación expresa la segregación de este grupo poblacional en un primer paso, el acceso al empleo.

En nuestro país, más del 80% de los ingresos de las personas que no tienen limitaciones proviene de su trabajo. Para las personas con discapacidad este rubro no representa ni la mitad de los recursos económicos con los que viven (40.2%).

Denegar la igualdad de oportunidades en el empleo a las personas con discapacidad constituye una de las causas fundamentales de la pobreza y la exclusión de quienes integran este colectivo. Muchos ejemplos nos muestran que las personas con discapacidad se enfrentan a mayores desventajas, exclusión y discriminación, tanto en el mercado laboral, como en otros ámbitos, con mayor frecuencia que las que no tienen discapacidad.

Esta situación evidencia la marginación de este grupo poblacional del mercado laboral y las actividades productivas, dos de sus derechos sociales más importantes, que son determinantes para su desarrollo social e individual.

A pesar de que nuestro Estado es una de las entidades con mayor tasa de ocupación en el país, el porcentaje de personas con discapacidad que han encontrado trabajo en el sector formal es solo de 23.5 por ciento, siendo uno de los más bajos del país.

² News week (4 de junio de 2018). *NL tiene 291 mil personas con discapacidad; 6 % del total de su población.* <https://newsweekespanol.com/2018/06/nl-tiene-291-mil-personas-con-discapacidad-6-del-total-de-su-poblacion/>

De acuerdo a lo dicho por Asociaciones Civiles, en Nuevo León, el 23.5% ha logrado conseguir un trabajo y 49% de este total recibe un sueldo que no es suficiente para cubrir con sus necesidades.

De estas personas que sí cuentan con un trabajo, el 18% tiene un trabajo como artesanos y obreros; el 14.5% son comerciantes y el 8.6% brinda servicios personales por su cuenta.

La discapacidad representa a menudo un importante factor de vulnerabilidad social para la población que la padece, pero las desventajas sociales que conlleva pueden verse particularmente potenciadas cuando la persona discapacitada, también se encuentra en situaciones de pobreza, marginación o exclusión social.³

Cabe señalar que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5 se establece que todos los mexicanos tienen derecho a un trabajo digno, y como se señala en el numeral 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad.

Por otra parte, el Estado mexicano forma parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual establece los lineamientos generales y básicos que deben garantizar los Estados parte para reconocerles todos los derechos inherentes al ser humano a las Personas con Discapacidad, siendo uno de estos el derecho al trabajo y empleo.

Para la comunidad internacional es muy importante lograr la inclusión para ese grupo en situación de vulnerabilidad, por lo que varios Organismos Internacionales han desarrollado el concepto de "*desarrollo inclusivo*", y la han planteado como meta del milenio, misma que se entiende como *la elaboración e implementación de acciones y políticas enfocadas al desarrollo humano, económico y social que apunten a la igualdad de oportunidades y de derechos para todas las personas, independientemente de su status social, género, condiciones físicas o mentales, religión o raza.*

A pesar de haber suscrito y ratificado esos instrumentos internacionales y contar con la obligación de reconocer los derechos inherentes a todas las personas y cumplir con las metas establecidas por los Organismos Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, de acuerdo con la encuesta Nacional sobre Discriminación del 2017 del INEGI, 25 de cada 100 personas discapacitadas en el país fueron víctimas de

³ García, Daniela. (19 de julio de 2014). NL deja al "último" inclusión laboral de discapacitados. <https://www.milenio.com/estados/nl-deja-al-ultimo-inclusion-laboral-de-discapacitados>

discriminación al menos una vez en el año, la prevalencia más alta de todos los grupos vulnerables.

Como resultado de lo previamente señalado y con relación al objetivo 10 de la agenda 2030 referente a la reducción de las desigualdades, misma que busca promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, garantizando la igualdad de oportunidades y reduciendo la desigualdad de resultados, adoptando políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social es que en el presente proyecto de reforma se plantea el uso de incentivos económicos para las empresas tanto privadas como de participación estatal para poder asegurar el derecho al trabajo digno y socialmente útil, mismo que está reconocido en el numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Derivado de lo anterior proponemos una modificación al artículo 4 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, a efecto de establecer que la Ley no solamente será útil para el fomento del trabajo de las personas con discapacidad, sino que además deberá garantizar ese acceso laboral a este segmento poblacional desfavorecido.

Es por lo anteriormente expuesto que se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

En materia laboral debe existir igualdad de oportunidades para todas las personas. Queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra los derechos y libertad de las personas a mantener o acceder a algún empleo. **Una Ley garantizará el acceso al trabajo útil de las personas con discapacidad bajo las condiciones que la misma establezca.**

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 2 de marzo de 202
Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano

DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS

DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

**DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MARIELA SALDÍVAR
VILLALOBOS**

**DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA
GARZA GARZA**

**DIP. KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES**

Diputados que suscriben la Iniciativa de REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO Y NUEVO LEÓN, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LEY DE FOMENTO A LA INVERSION Y AL EMPLEO, presentada por el C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS en la la Sesión del Día 2 de marzo de 2020.

Núm.	Nombre	Firma
1	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ	
2	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES	
3	LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL	
4	IVONNE BUSTOS PAREDES	
5	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	
6	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	
7	ROSA ISELA CASTRO FLORES	
8	FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ	
9	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	
10	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ	
11	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES	
12	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	
13	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA	
14	DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO	
15	JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA	
16	LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES	
17	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS	
18	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ	
19	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	
20	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ	
21	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	

Diputados que suscriben la Iniciativa de REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO Y NUEVO LEÓN, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO, presentada por el C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOAS en la la Sesión del Día 2 de marzo de 2020.

22	MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	
23	ÁLVARO IBARRA HINOJOSA	
24	ZEFERINO JUÁREZ MATA	
25	ALEJANDRA LARA MAIZ	
26	EDUARDO LEAL BUENFIL	
27	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ	
28	JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA	
29	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA	
30	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ	
31	TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ	
32	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL	
33	ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ	
34	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
35	JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA	
36	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS	
37	ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ	
38	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	
39	CLAUDIA TAPIA CASTELO	
40	HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	
41	LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ	
42	SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	